

Título: "EL PROBLEMO DE LOS LIMITES MATERIALES A LA REFORMA DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978"

Nombre: ALAEZ CORRAL, BENITO

Universidad: Universidad de Oviedo

Departamento: Derecho público

Fecha de lectura: 13/07/1999

Programa de doctorado: PROBLEMAS FUNDAMENTALES DEL Dº PÚBLICO EN LA ACTUALIDAD

Dirección:

> **Director:** BASTIDA FREIJEDO FRANCISCO JOSE

Tribunal:

> **presidente:** RAMÓN PUNSET BLANCO

> **secretario:** REQUEJO PAGES JUAN LUIS

> **vocal:** ALESSANDRO PACE

> **vocal:** FRANCISCO BALAGUER CALLEJON

> **vocal:** JAVIER PÉREZ ROYO

Descriptores:

> CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO

> DERECHO CONSTITUCIONAL

> DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES

El fichero de tesis no ha sido incorporado al sistema.

Resumen: La problemática, tanto metodológica como conceptual, que suscitan la fundamentación teórica, la existencia, la exégesis interpretativa y la aplicación normativa de las limitaciones materiales a la reforma constitucional, allí donde éstas existen, así como su estructura y contenido normativos en la Constitución Española de 1978, constituirán, precisamente, el objeto de esta investigación. En la primera parte del trabajo se aborda la relación que existe entre la noción de límite material a la reforma constitucional y los distintos conceptos de constitución que se han formulado en la dogmática, formales y materiales, proponiéndose un concepto formal-funcional como el más adecuado para la diferenciación funcional del sistema jurídico. En consonancia con él, en la segunda parte de este trabajo se estudia la noción de límite material, que no sólo ha de dejar de ser concebida como un instrumento de la normatividad constitucional, sino que, más bien al contrario, aparece como un elemento que puede ponerla en peligro, al afectar a las condiciones

funcionales de existencia del sistema jurídico. Por último, en la tercera parte de la tesis doctoral se aplican las categorías dogmáticas analizadas a la Constitución española de 1978, desvelando la existencia de límites materiales de carácter relativo en los Arts. 168.1 y 169 la misma.